



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/0381-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ANTA, ANTA, CUSCO**

**“ESTADO SITUACIONAL POST-INVERSIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA; EN EL (LA) SISTEMA DE
RIEGO EN LA LOCALIDAD HAPARQUILLA, DISTRITO DE
ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE ENERO DE 2024 AL 6 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

ANTA, 9 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín
y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/0381-SVC

“ESTADO SITUACIONAL POST-INVERSIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE
BOCATOMA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD HAPARQUILLA,
DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO”

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | Nº Pág. |
|---|----------------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL | 1 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS..... | 2 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL | 18 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS..... | 18 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 18 |
| IX. RECOMENDACIONES | 18 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 008-2024-OCI/0381-SVC

“ESTADO SITUACIONAL POST-INVERSIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD HAPARQUILLA, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Anta, mediante oficio n.º 048-2024-OCI/MPA de 31 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0381-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si en la fase de post-inversión del IOARR: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, se está brindando el servicio de provisión de agua con la infraestructura de riego a los beneficiarios y en óptimas condiciones para su operatividad.

2.2 Objetivo específico

Determinar si en la fase de post-inversión la infraestructura del IOARR: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, se encuentra en condiciones adecuadas para su operatividad y si se está brindando el servicio de provisión de agua para riego a los beneficiarios.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación del “Estado situacional post-inversion de la Obra: Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Anta, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta y que ha sido ejecutada del 31 de enero de 2024 al 6 de febrero de 2024, en las instalaciones de la obra, situado en la localidad Haparquilla s/n, distrito de Anta, provincia de Anta y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

La Entidad elaboró el expediente técnico del proyecto “Construcción de bocatoma; en el (la) sistema de riego en la localidad Haparquilla, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento Cusco”, con CUI n.º 2478714, que fue aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 018-2020-GI/MPA de 10 de marzo de 2020 por un importe de S/ 756 918,67; proyecto que tiene como beneficiarios a (4) cuatro sectores del Distrito de Anta, como son: San José, San Juan Bosco, Santa María y Santa Cruz.

Consecuentemente, el proyecto fue ejecutado por la Entidad en la modalidad de administración directa, siendo que según la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, con

Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 038-2021-GI/MPA de 17 de agosto de 2021 se aprobó la ampliación de plazo n.º 1, por 31 días calendarios y disminución presupuestal n.º 1 por el importe de S/ 381 967,71; es así que, ante modificaciones presupuestales el Costo de Inversión Actualizado es de S/ 374 950,96, y con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 008-2022-GI/MPA de 20 de enero de 2022, se aprobó una ampliación al plazo n.º 2, por 148 días calendarios; además, con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 016-2022-GI/MPA, de 3 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación presupuestal n.º 2 por el monto de S/. 6 286,68, obteniéndose un presupuesto modificado de S/ 381 237,64.

Asimismo, mediante el documento denominado “Acta de Transferencia y Recepción de Obra” de 14 de marzo de 2022, se efectuó la recepción de la obra y posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación técnica y financiera de la obra: “Construcción de bocatoma; en el(la) sistema de riego en la localidad Haparquilla, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento Cusco”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada a la post-inversión de la obra: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. FALLA ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN LATERAL DE LA BOCATOMA, GENERA SU INUTILIDAD, Y UNA CULMINACIÓN ANTICIPADA DEL PERÍODO DE VIDA ÚTIL PREVISTO, QUE AUNADA A LA PRESENCIA DE FISURAS EN ZONA DE COMPUERTAS, PLATAFORMA CON INTERFAZ IRREGULAR Y ESCOLLERA CON HUNDIMIENTO, VIENEN EVITANDO LA DOTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y POR ENDE, AL PROPÓSITO DE LA INVERSIÓN

Acorde al Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024, en adelante el **Acta de Inspección Física**, a la obra “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, en adelante **la Obra**, en la cual participaron por parte de la Entidad el Ingeniero Fredy Arana Aragón Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia, el ingeniero German Mendoza Morales Gerente de Infraestructura, y el arquitecto Raúl Ocón Araujo Jefe de la Gestión de Riesgo de Desastres, se advirtió que la bocatoma presenta una falla estructural¹ de uno de sus muros de

¹ Acorde Uribe (2002), se refiere lo siguiente:

1.2 TIPOS DE FALLAS

Cuando una estructura deja de cumplir su función de manera adecuada, se dice que ha fallado. Al hablar de falla es preciso aclarar dicho concepto, pues es sabido que las hay de diferentes tipos. En general, se pueden clasificar así:

1. Falla por deformación elástica excesiva.
2. Falla por deformación permanente.
3. Falla por separación parcial.
4. Falla por separación total.

La falla por deformación elástica tiene que ver con el funcionamiento de la estructura. Puede causar al usuario miedo de utilizarla; piénsese, por ejemplo, en el temor de muchos a cruzar puentes colgantes que oscilan considerablemente, o a caminar sobre redes o placas muy delgadas. También puede ocasionar problemas constructivos como rotura de vidrios, grietas en los cielos rasos y desajustes de puertas y ventanas. En el caso de piezas de maquinaria puede causar roces que aceleran el desgaste, e incluso puede impedir totalmente el funcionamiento de la máquina. Además, hay ocasiones en que dicha deformación excesiva origina esfuerzos secundarios que ocasionan fallas más graves.

El segundo tipo de falla es la deformación permanente, que se presenta cuando el material se ha sometido a un esfuerzo superior a su límite elástico. En máquinas, dichas deformaciones impiden su funcionamiento normal la mayoría de las veces. Lo mismo puede ocurrir en las estructuras propias de la Ingeniería civil, haciendo necesaria su reparación. Sin embargo, el efecto más notorio para un lego en la materia tiene que ver con el aspecto estético que presenta. Piénsese, si no, en las abolladuras causadas en los choques automovilísticos.

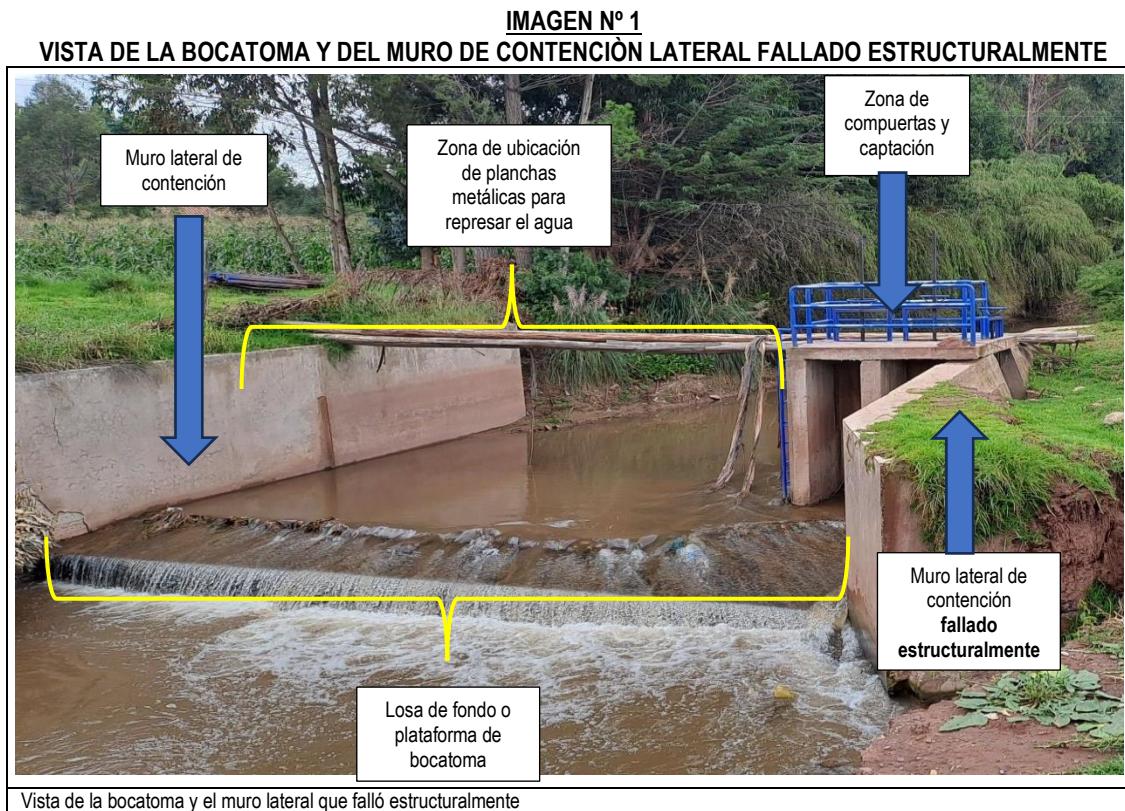
La falla por separación parcial, como su nombre lo indica, se refiere a que en algunas partes del elemento estructural el material presenta separaciones considerablemente mayores que las normales entre partículas. Se dice, entonces, que se han presentado fisuras o grietas.

Las primeras son, en muchos casos, imposibles de evitar en algunos materiales como el hormigón y pueden tener importancia o no, dependiendo del fin de la estructura. Si se las descuida, sin embargo, pueden adquirir una gravedad que inicialmente no era muy obvia. Por

contención lateral, generando una separación de su estructura que la ha dejado sin uso, dado que se hace ineficaz la captación de agua que debe realizarse, ya por esa separación se filtraría el agua captada del río.

De la falla estructural en el muro de contención lateral de la bocatoma

Con respecto de la bocatoma, y la zona donde se encuentra el muro de contención lateral fallado estructuralmente, se muestra la imagen siguiente:



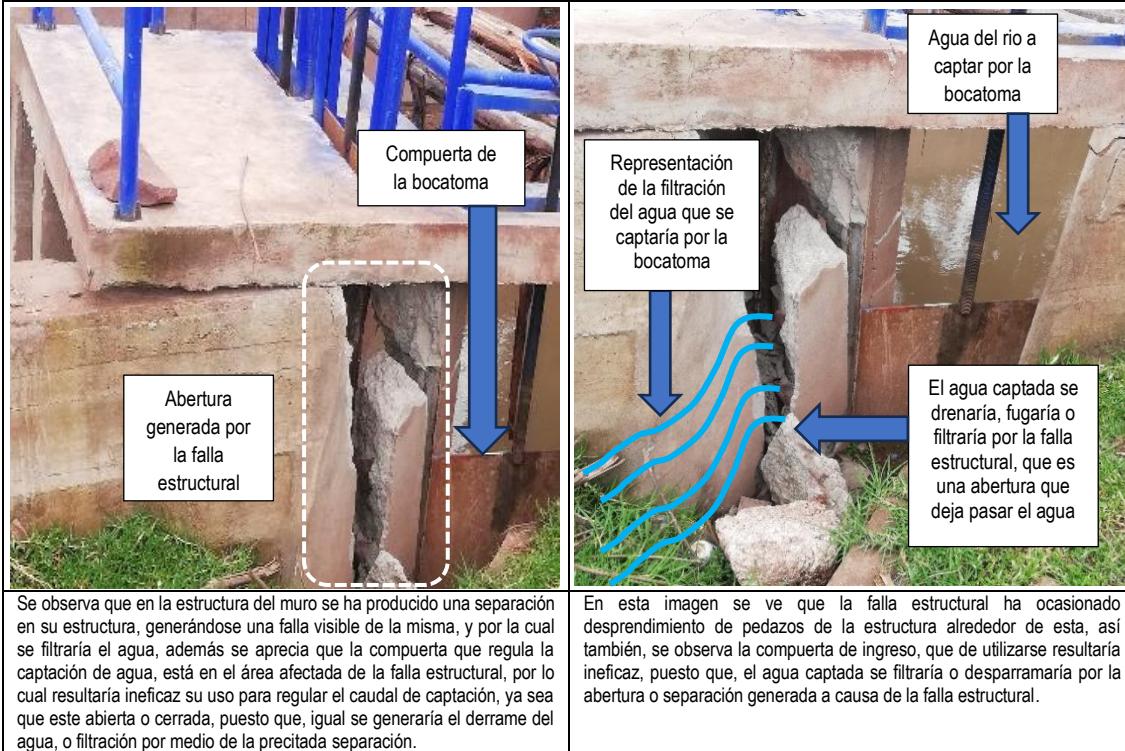
Siendo así, acorde a la precitada Acta de Inspección Física, se advirtió que en la bocatoma “uno de sus muros laterales de contención presenta fallas estructurales y la separación de una parte de su estructura generó una abertura con exposición del concreto interno”, ello conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Por ejemplo, estructuras de hormigón reforzado localizadas en zonas costeras o en ambientes industriales corrosivos han fallado por la reducción en el área del acero de refuerzo, producida por la oxidación que facilitan las grietas.

El último tipo de falla, y el más grave desde el punto de vista de la seguridad, es la falla por separación total o colapso de la estructura. Al producirse ocasiona perjuicios económicos considerables y aun pérdida de vidas. Por esta razón sólo es permitida en el laboratorio, pues conocer el comportamiento estructural hasta la rotura incide en la formulación de las normas de diseño. Es claro que un material o estructura que falla de un modo súbito o explosivo, requiere mayor margen de seguridad que cuando el tipo de falla permite tomar a tiempo medidas correctivas. (págs. 5 -6). (Él énfasis es agregado).

La referencia bibliográfica usada es: Uribe, J. (2002). *Análisis de Estructuras*. Editorial Escuela Colombiana de Ingeniería. https://www.researchgate.net/publication/31754481_Análisis_de_estructuras_J_Uribe_Escamilla

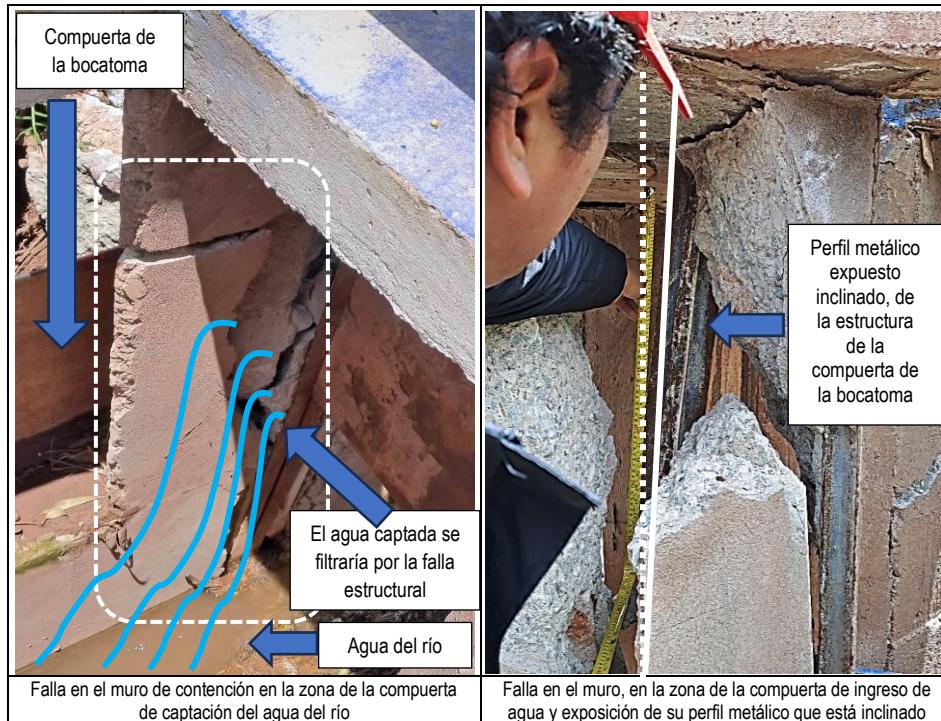
IMÁGENES NOS 2 Y 3
IMÁGENES DE LA FALLA ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA BOCATOMA



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Siendo así, la falla estructural de la bocatoma ha generado la imposibilidad de que se capte el agua para el riego, al ocasionarse zonas de filtrado de agua, al afectar incluso a la estructura de la compuerta como se muestra a continuación:

IMÁGENES NOS 4 Y 5
IMÁGENES DE LA FALLA ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA BOCATOMA



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Cabe mencionar que, con la falla estructural se ha generado la exposición de la estructura del concreto del muro de contención:

IMAGEN N° 6
EXPOSICIÓN DE CONCRETO EN FALLA ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN DE BOATOMA



Se observó material de la estructura del muro fallado de la bocatoma, que está suelto, fragmentado y separado de esta estructura

Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Además, la cabecera o parte superior del muro lateral de contención que ha fallado, presenta una inclinación con respecto de su línea o eje superior horizontal, generando un desplazamiento vertical y horizontal del muro, conforme se aprecia a continuación:

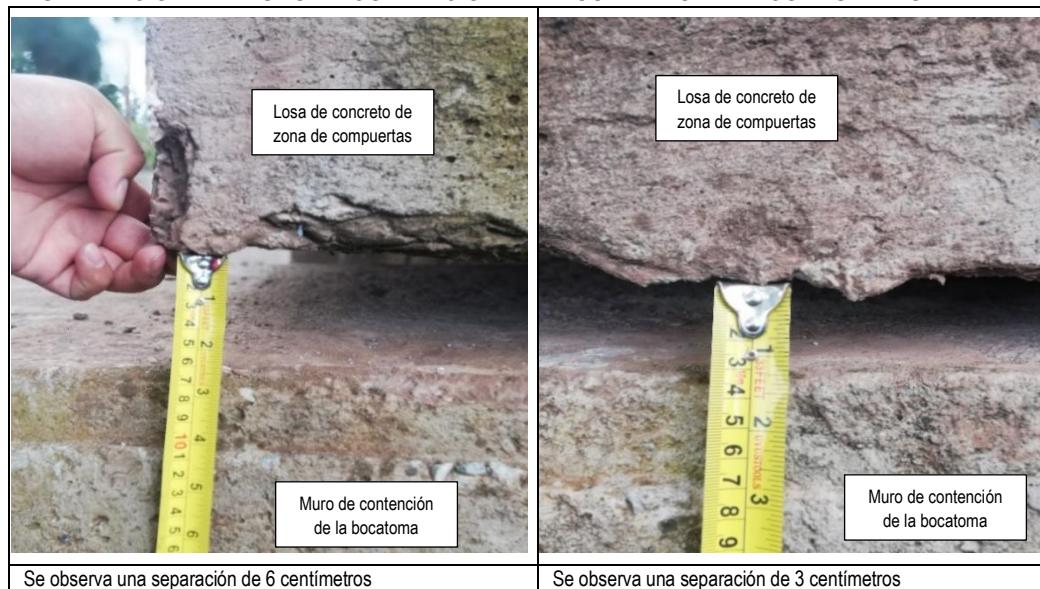
IMAGEN N° 7 Y 8
MURO LATERAL DE CONTENCIÓN DE LA BOATOMA DESALINEADO DE SU PLANO HORIZONTAL



Se observa que la cabecera el muro no está horizontal, sino que presenta una inclinación respecto de su eje superior horizontal

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

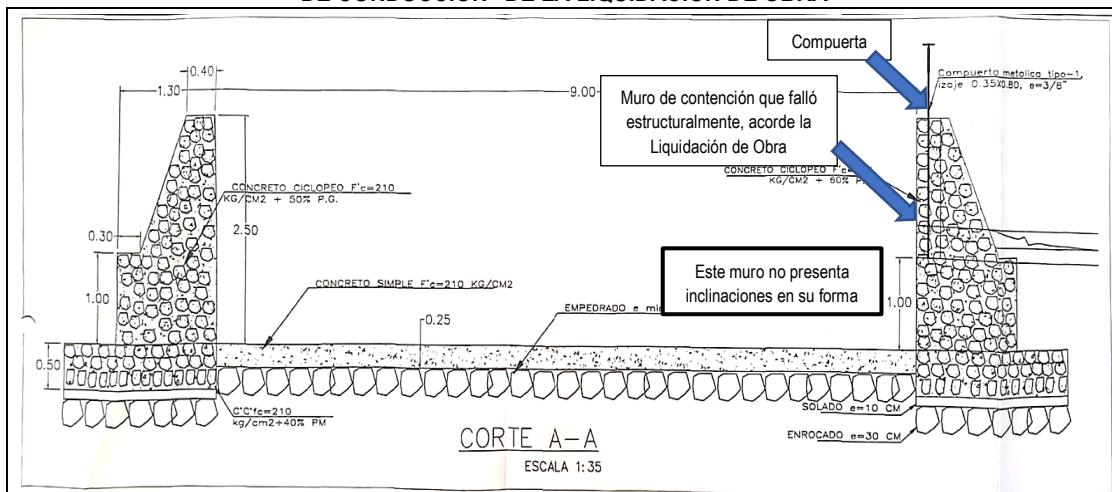
Respecto de la separación vertical en la estructura de la bocatoma, del muro lateral de contención que falló estructuralmente y la losa de concreto de la zona de compuertas, se observaron las imágenes siguientes:

IMAGEN NOS 9 Y 10
SEPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN Y LA LOSA DE ZONA DE COMPUERTAS


Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

De la estructura construida acorde a la Liquidación de la Obra

El muro lateral de contención ha fallado estructuralmente y además, su geometría ha cambiado, ya que conforme a la liquidación de Obra², la estructura construida y transferida a los beneficiarios³, tenía otra forma, conforme se muestra a continuación:

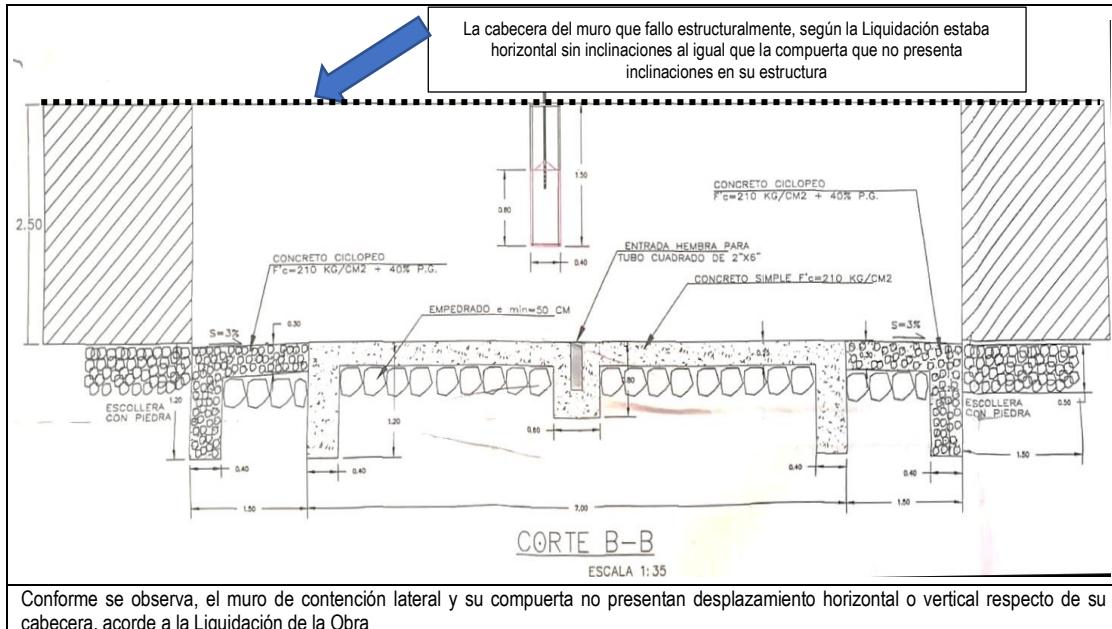
IMAGEN N° 11
MURO LATERAL CONSTRUIDO ACORDE AL PLANO P-2 DE “BOCATOMA, CANAL DE ENTRADA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN” DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA


Conforme se observa el muro de contención lateral y su compuerta no presentan desplazamiento horizontal respecto de su parte superior
 Fuente: Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

² Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

³ Acorde al acta “Acta de Transferencia y Recepción de Obra” de 14 de marzo de 2022, que forma parte del expediente de Liquidación de Obra a folios 000301 y 000302, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

IMAGEN N° 12
MURO LATERAL CONSTRUIDO ACORDE AL PLANO P-2 DE "BOCATOMA, CANAL DE ENTRADA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN" DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



Conforme se observa, el muro de contención lateral y su compuerta no presentan desplazamiento horizontal o vertical respecto de su cabecera, acorde a la Liquidación de la Obra

Fuente: Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

IMAGEN N° 13
FOTOGRAFÍA DEL MURO LATERAL CONSTRUIDO ACORDE AL PANEL FOTOGRÁFICO DE LA LIQUIDACION DE OBRA

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VERIFICACIÓN DE OBRA LIQUIDACIÓN TÉCNICA



Conforme se observa el muro de contención lateral y su compuerta no presentan fallas estructurales

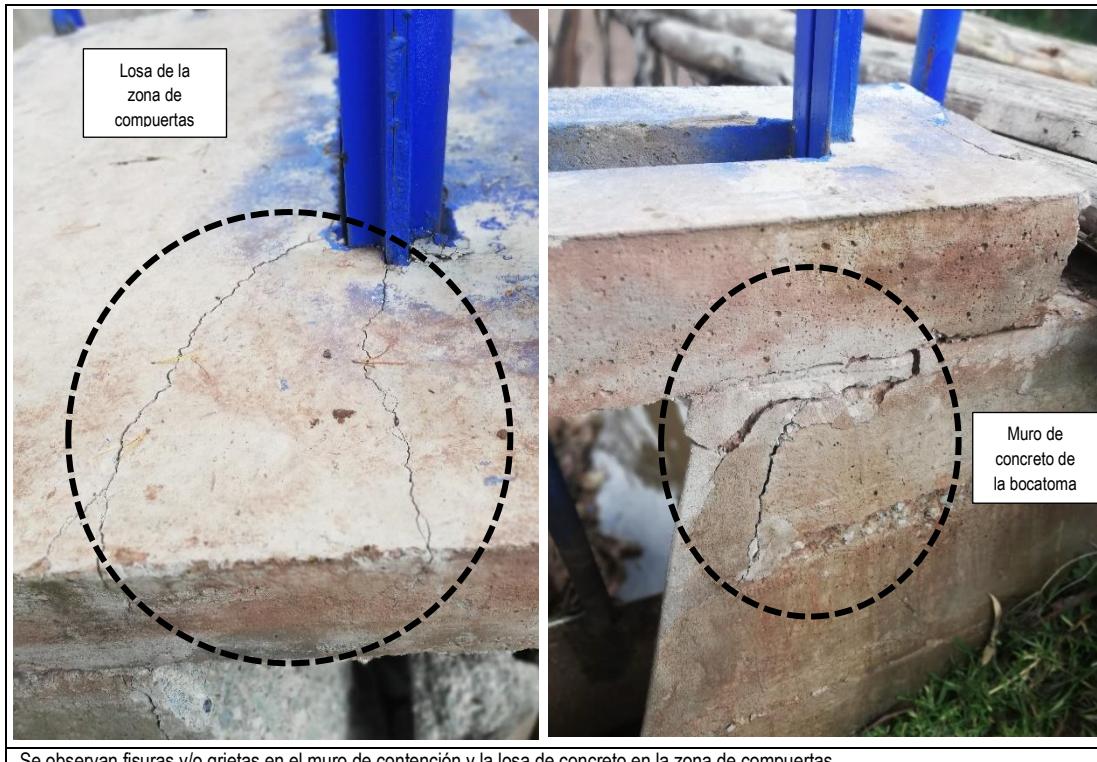
Fuente: Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

Por ende, la falla estructural ha ocasionado que la estructura construida y que se habría entregado sin fallas estructurales a los beneficiarios conforme a la Liquidación, ahora se encuentra inutilizable durante su período de uso y mantenimiento.

De las fisuras y/o grietas presentes en la estructura de la bocatoma

De otro lado, se han advertido fisuras y/o rajaduras en el muro de contención lateral fallado y en la losa de la zona de compuertas de la bocatoma, conforme se muestra a continuación:

IMAGENES N°s 14 Y 15
GRIETAS Y/O FISURAS ESTRUCTURALES DE LA BOCATOMA



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Por ende, es posible que la estructura siga fallando a través de las grietas de las zonas mostradas, pudiendo desprenderse bloques o pedazos más grandes de la estructura y que incluso podrían afectar el cauce del río al generarse escombros que represen o modifiquen el curso del agua del río, del cual se captaba para el riego.

Respecto de la plataforma de la Bocatoma

La losa de fondo de la bocatoma (plataforma o piso), presenta una separación visible de dos de sus partes, siendo una parte la zona o franja llamada **concreto f'c = 210kg/cm² + 40% de PM** y otra, la zona de la **escollera**, además, su interfaz o frontera es irregular, y de otro lado, una zona de la escollera tiene una depresión o hundimiento, conforme se muestran a continuación:

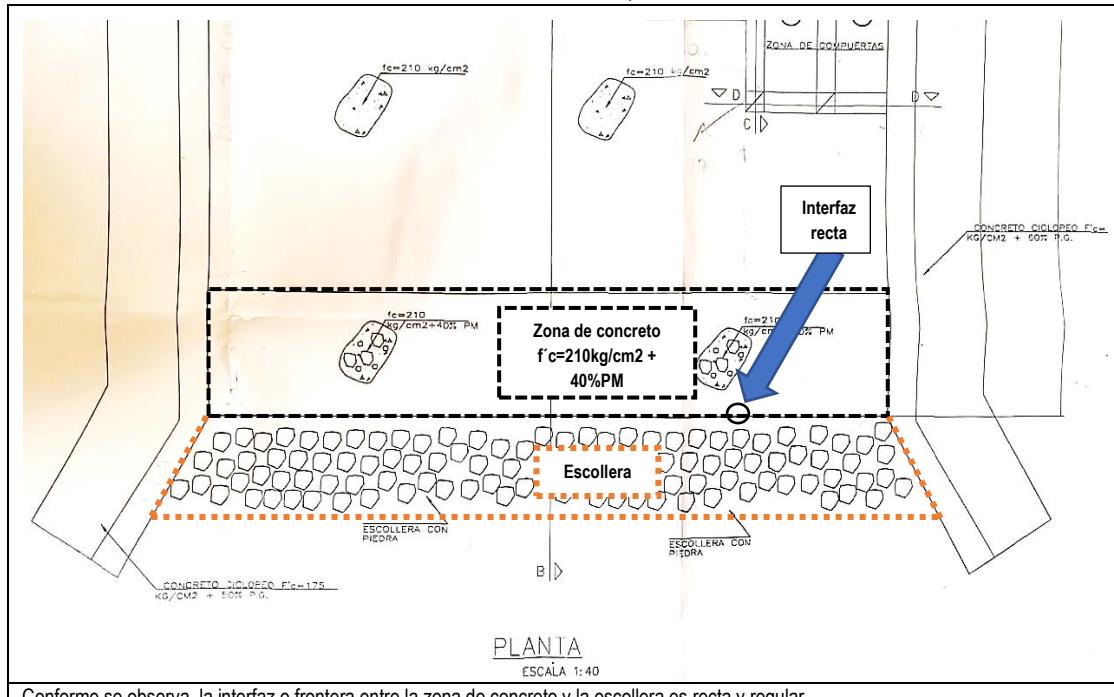
IMAGEN N° 16 Y 17
SEPARACIÓN EN LA LOSA DE FONDO DE LA BOCATOMA Y LA ESCOLLERA,
ASÍ COMO, DEPRESIÓN DE ESTA ÚLTIMA



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Respecto de ello, el Plano P-2 de “Bocatoma, Canal de Entrada y Línea de Conducción”, de la Liquidacion de Obra, refiere que la plataforma o losa de fondo de la bocatoma debía tener una interfaz o frontera recta, entre la zona de **concreto $f'_c = 210\text{kg/cm}^2 + 40\%$ de PM** y la **escollera**, sin inclinaciones o depresiones, conforme se muestran a continuación:

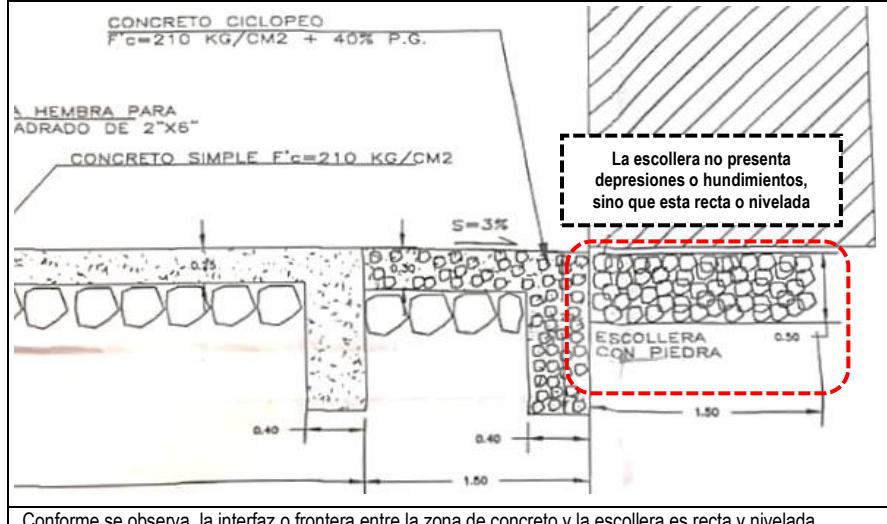
IMAGEN N° 18
INTERFAZ ENTRE LA ZONA DE CONCRETO $f'_c = 210\text{kg/cm}^2 + 40\%$ DE PM Y LA ESCOLLERA
ACORDE AL PLANO P-2 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



Conforme se observa, la interfaz o frontera entre la zona de concreto y la escollera es recta y regular

Fuente: Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

IMAGEN N° 19
DETALLE DE LA ESCOLLERA ACORDE AL PLANO P-2 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



Fuente: Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

Por esto, la plataforma de la bocatoma, no se encuentra conforme lo refieren los planos de la Liquidación de la Obra, ya que existe una separación visible de sus partes, presentando la escollera una inclinación o depresión, por ende, es de advertir que dicha separación **podría generar** que el agua ingrese por esta, y remueva o lave los materiales o agregados finos⁴ del suelo de soporte (apoyo) de la escollera y hasta incluso el de la zona de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2 + 40\%\text{PM}$, adyacente a la escollera, por lo que, este hecho podría generar un deterioro estructural de la plataforma.

Respecto del desuso de la bocatoma

Se observó que, las planchas metálicas de la bocatoma y sus soportes metálicos no estaban presentes en dicha estructura, las mismas que deberían de estar encima⁵ de la losa o plataforma, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 20
AUSENCIA DE PLANCHAS METÁLICAS EN LA BOCATOMA



Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

⁴ De manera instructiva, podemos citar la definición de la norma "Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial" aprobada como Resolución Directoral n.º 02-2018-MTC-14 de 12 de enero de 2018, que dice

"**AGREGADO FINO:** Material proveniente de la desintegración natural o artificial de partículas cuya granulometría es determinada por las especificaciones técnicas correspondientes. Por lo general pasa la malla N° 4 (4,75 mm)".

⁵ Esta ubicación está detallada en el Plano P-2 de la Liquidación de Obra.

En ese contexto, ya no se están usando las planchas metálicas que se empleaban para represar el agua y que generaban la altura necesaria para su captación mediante el ingreso del agua por la compuerta lateral de la bocatoma, lo cual se entiende que a causa de la falla estructural del muro de contención lateral, el agua represada se vertería o derramaría alrededor de la zona de captación o compuerta (Ver imágenes n.º 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) sin generarse captación y su utilidad para riego.

Así también, se ha visto que la bocatoma no está en uso, ni su red de conducción, siendo así, el punto de salida de esta red no presenta flujo de agua, conforme se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 21 Y 22
SALIDA DE RED DE CONDUCCIÓN DE LA BOCATOMA
SIN FLUJO DE AGUA**



Salida del agua que debe captar la bocatoma, sin flujo de agua
Fuente: Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCL/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Dicho esto acorde al **Acta de Inspección Física**, “(...) la bocatoma presenta fallas estructurales en uno de sus muros de contención lateral, generando que esta bocatoma este sin uso actualmente y no capte el agua necesaria para el riego, para el que fue previsto, por ende, la infraestructura esta inutilizada”; por consiguiente, la bocatoma esta sin utilidad o uso alguno, generando que la inversión realizada este ineficaz, afectando la dotación de agua para riego de la población beneficiaria prevista por la Obra aprobada como IOARR⁶.

Respecto de los objetivos y vida útil de la bocatoma

La dotación de agua para riego para ciento setenta (170) beneficiarios de la comunidad campesina de Haparquilla en la provincia de Anta, es el objetivo de la Obra, ello, acorde al Expediente Técnico⁷ conforme se cita a continuación:

“1.00 Memoria Descriptiva

(...)

⁶ Acorde la Resolución Gerencial n.º 018-2020-GI/MPA de 10 de marzo de 2020, de aprobación del Expediente Técnico, se refiere que:

“SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado IOARR ““Construcción de Bocatoma; En El(La) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito De Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, con código unificado N° 2478714 (...).

⁷ Aprobado acorde a la Resolución Gerencial n.º 018-2020-GI/MPA de 10 de marzo de 2020.

1.11 Población Beneficiaria y Aspectos Generales**a. Población:**

La población del presente proyecto comprende a usuarios de agua para riego del río HATUN MAYO.

Dentro de la jurisdicción de la comunidad campesina de Haparquilla.

El sistema de riego a intervenir con la construcción de bocatoma, beneficiara a 4 sectores como: SAN JOSE, SAN JUAN BOSCO, SANTA MARIA Y SANTA CRUZ con un total de 170 usuarios en padrón, quienes cuentan con un promedio de 3 topes y medio".

Por ende, el actual estado de la bocatoma en desuso, genera una afectación a la dotación de agua de ciento setenta (170) beneficiarios, además de ello, también se ha advertido una afectación del periodo de vida útil de la bocatoma previsto de quince (15) años, periodo en el cual, la estructura debía estar en funcionamiento y por ende el mantenimiento y su uso por parte de los beneficiarios, siendo así, dicho periodo de vida útil **está referido a través del Cronograma de Mantenimiento** previsto para la bocatoma, acorde al Formato n.º 07-C⁸ de Registro de IOAAR del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme se cita a continuación:

"Formato N°07-C

(...)

F.3 Costos de mantenimiento

| Año de inicio | Mes | Número de años |
|---------------|-----|----------------|
| 2020 | 1 | 15 |

Cronograma del mantenimiento

| Activo | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Año 6 | Año 7 | Año 8 | Año 9 | Año 10 | Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año 15 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Bocatoma | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 | 5 000 |

(...)".

Por todo ello, se ha generado no solo una afectación a la población beneficiaria, sino también, a la utilidad⁹ prevista de quince (15) años de la Obra, que debía estar vigente hasta el 2037, considerando que su entrega y transferencia fue realizada el 14 de marzo de 2022¹⁰. Además, acorde a la Liquidación de Obra, el costo final de la Obra es de S/ 379 572,44, inversión que es estéril a la fecha, dado el estado de la Obra.

⁸ Ubicado en el enlace web <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/89240>.

⁹ Acorde a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición aprobado por Resolución Directoral n.º 004-2019-EF/63.01 de 24 de setiembre de 2019 y modificatorias, se indica lo siguiente:

1.1 ¿Qué es una IOARR?

Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:

a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o

b. **evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro** en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido. **En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura** o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados".

Por ende, se ha afectado la utilidad de la Obra para cerrar brechas de infraestructura con relación al servicio de dotar de agua de riego a los comuneros de Haparquilla.

¹⁰ Acorde al acta "Acta de Transferencia y Recepción de Obra" de 14 de marzo de 2022, que forma parte del expediente de Liquidación de Obra a folios 000301 y 000302, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 468-2023-GM/MPA-C de 19 de diciembre de 2023.

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial n.º 018-2020-GI/MPA de 10 de marzo de 2020

"1.00 Memoria Descriptiva

(...)

1.11 Población Beneficiaria y Aspectos Generales

a. Población:

La población del presente proyecto comprende a usuarios de agua para riego del río HATUN MAYO. Dentro de la jurisdicción de la comunidad campesina de Haparquilla.

El sistema de riego a intervenir con la construcción de bocatoma, beneficiara a 4 sectores como: SAN JOSE, SAN JUAN BOSCO, SANTA MARIA Y SANTA CRUZ con un total de 170 usuarios en padrón, quienes cuentan con un promedio de 3 topes y medio.

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01 y modificatorias

"CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

(...)

40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

El muro de contención lateral de la bocatoma ha fallado estructuralmente y ocasionado la inutilidad de esta última, y la ineficacia de la inversión realizada de S/ 379 572,44, además de, afectar su vida útil de quince (15) años, para dotar de agua de riego a los beneficiarios de la comunidad campesina de Haparquilla, por este periodo; asimismo, las fisuras detectadas y la plataforma hundida con interfaz separada, podrían generar mayores afectaciones y deterioros a la estructura de la bocatoma.

2. EROSIÓN DEL TALUD DE LA RIBERA DEL RÍO CONTIGUO A LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD HAPARQUILLA, PODRÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRANSEÚNTES, DE SUS ANIMALES Y DE LA CUNETA ABIERTA DE RIEGO, ASÍ COMO, DEL COLAPSO DE LA TUBERÍA SUBTERRÁNEA DE LA BOCATOMA DE HAPARQUILLA.

De la verificación del estado de post-inversión de la obra: "Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco", se ha apreciado que la erosión de los taludes de la ribera del río contiguos a la bocatoma de Haparquilla, podrían poner en riesgo la integridad física de los transeúntes, la de sus animales y de la cuneta abierta de riego contiguo a la cabecera del talud; así como, del colapso de la tubería subterránea para riego de la citada obra ante un mayor socavamiento de uno de los taludes.

Lo comentado se sustenta en lo siguiente:

De la visita de control efectuada por la comisión de control y en concordancia con lo señalado en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024, se apreció que los taludes de la ribera del río y contiguos a la salida de agua de la bocatoma del sistema de riego en la localidad Haparquilla, se vienen erosionando por el incremento del caudal del río, encontrándose con mayor afectación de desprendimiento y socavación el talud del lado izquierdo, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMÁGENES NOS 23 Y 24
TALUDES DE RIBERA CONTIGUO A LA BOCHATOMA DE HAPARQUILLA



Fuente: Acta de visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Asimismo, se apreció que el desprendimiento del talud de la ribera del río contiguo al muro de contención de la bocatoma que presenta fallas estructurales, viene dejando expuesta la base del muro, encontrándose también en esta zona la acumulación de basura y la exposición de la tubería que une la bocatoma de Haparquilla y su desarenador, así como, la presencia de grietas en la cabecera del talud de la ribera del río, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN NOS 25 Y 26
DESLIZAMIENTO DE TALUD DE LA RIVERA DEL RÍO CONTIGUO AL MURO DE CONTENCIÓN Y EXPOSICIÓN DE TUBERÍA



Fuente: Acta de visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

Cabe precisar que el deslizamiento del talud tiene una extensión aproximada de diez (10) metros desde el final de la cabecera del muro de contención fallado, y este deslizamiento se encuentra a una distancia aproximada de 1.50 a 1.60 metros en su zona más angosta del talud erosionado hacia la cuneta abierta empleada para el transporte de agua para riego; asimismo, por este sector transitan peatones y sería una zona de pastoreo de animales, conforme se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Acta de visita de Control n.º 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024.

De lo señalado precedentemente, podríamos inferir que, ante la inacción de la adopción de medidas de evaluación de riesgos y desastres por parte del gobierno local de forma oportuna, se pondría en riesgo la integridad física de los transeúntes y el riesgo del colapso de la estructura de riego (cuneta abierta) ante una mayor erosión del talud de la ribera del río.

La normativa aplicable al hecho expuesto es:

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011.

“(…)

Artículo 2.- Definiciones y normalización de terminología aplicable a las funciones institucionales y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

(…)

2.8 Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

2.17 Primera respuesta: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

2.19 Riesgo de desastre: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufren daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

2.20 **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividad socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.
(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14º de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

(...)

Artículo 13.- Entidades públicas

(...)

13.5 En situaciones de desastre, las entidades públicas participan en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades, según los procesos establecidos por el INDECI y, bajo la coordinación de los Centros de Operaciones de Emergencia, establecen los mecanismos necesarios para una rehabilitación rápida, eficiente y articulada. (...)".

(El subrayado y resaltado es agregado).

- Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, aprobado con Resolución Ministerial n.º 334-2012-PCM del 26 de diciembre de 2012.

"(...)

6. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

La Estimación del Riesgo de Desastres, es el proceso fundamental de la gestión del Riesgo de Desastres, cuya información sobre el conocimiento de los peligros vulnerables y niveles de riesgo, permite la orientación de la toma de decisiones sobre la materia. Para su ejecución las entidades públicas, privadas y la sociedad civil deben usar el presente lineamiento y los instrumentos técnicos que garantizan la calidad y fiabilidad de la información.

6.1. DISPOSICIONES PARA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Para la implementación del proceso de estimación del riesgo de desastres, todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno tendrán en cuenta los siguientes lineamientos.

(...)

6.1.2. DEL PRODUCTO DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El producto del proceso es la identificación y caracterización de los fenómenos de origen natural y/o inducidos por la acción humana, determinación del nivel de peligrosidad, análisis de las vulnerabilidades, determinación de los niveles de riesgo y control de los mismos, lo cual permita una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades competentes de los diferentes niveles de gobierno, para un eficiente y eficaz gestión de riesgos de desastres.

6.1.3 DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

6.1.3.4 De los Gobiernos Regionales y Locales:

- ✓ Incorporar los procedimientos técnicos y administrativos del análisis de riesgos de desastres, establecidos por el CENEPRED, para la identificación de las condiciones de riesgo en el ámbito de su jurisdicción.
- ✓ Programar y elaborar estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones a fin de ejecutar acciones de prevención y/o reducción de riesgos de desastres.
- ✓ (...)
- ✓ Identifica acciones de prevención y/o reducción de riesgos de desastres, en función a los escenarios de riesgos por tipo de peligro.
(...)"

➤ **Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, aprobado con Resolución Ministerial n.º 222-2013-PCM del 22 de agosto de 2013.**

"(...)

7. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Para implementar el proceso de Reducción del Riesgo de Desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.

7.1.3.3- De los Gobiernos Regionales y Locales.

- Incorporar en sus instrumentos de planificación y gestión, el proceso de prevención del riesgo de desastres para evitar la generación de riesgos futuros, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.
- Generar directivas regionales en coordinación con el CENEPRED, para facilitar la incorporación del proceso de prevención del riesgo de desastres en los niveles de gobierno distrital y provincial.
- Considerar los informes y/o estudios de evaluación de riesgos como insumo básico para la toma de decisiones en la planificación física y gestión administrativa en el ámbito de su jurisdicción.
- Incorporar en el texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA, Manual DE Organización y Funciones -MOF y Reglamentos de Organización y funciones -ROF, las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.
- Poner a disposición del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, la información para la Gestión del Riesgo de Desastres, la información referida a los avances del proceso de prevención del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción.
- Asignar recursos para la incorporación de actividades en los instrumentos de planificación física y programación presupuestal, de manera progresiva teniendo en cuenta los escenarios de riesgos, los informes y/o estudios de evaluación de riesgos.
- Involucrar la participación de la población y sociedad civil organizada en la toma de decisiones de todo el proceso de prevención del riesgo de desastres, a través de los mecanismos disponibles para su participación.
- Difundir las medidas implementadas de prevención del riesgo de desastres, que han invitado daños y pérdidas de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.
- Generar programas educativos y de sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastre, en la elaboración de dichos programas deben participar la población y dicho proceso debe ser de conocimiento de la sociedad civil.
- Incorporar las medidas de prevención del riesgo de desastres identificadas en los informes y/o estudios de evaluación de riesgos, mapas de riesgos, mapas de microzonificación sísmica, cartas de inundación o escenarios de riesgos en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones realizadas en el ámbito de sus jurisdicciones.
- Incorporar en los proyectos de inversión pública y privada actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones.

- Incorporar las actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en los proyectos de habilitaciones urbanas, con la finalidad de evitar la generación de nuevos riesgos.
- Incorporar en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres.
- Incorporar en la reglamentación del uso del suelo la zonificación de riesgos, contemplando criterios restrictivos para los niveles de riesgo alto y muy alto no mitigables.
- Asesorar a los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de los Gobiernos Locales de su jurisdicción, para que incorporen el proceso de prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación y gestión correspondientes.
- Establecer mecanismos de acción conjunta interinstitucional para la prevención desde riesgo de desastres, en caso donde las condiciones de peligro tienen orígenes en espacios territoriales que superan las jurisdicciones político administrativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades referidas a la implementación del proceso de prevención del riesgo de desastres, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional (...).

El hecho expuesto, podría poner en riesgo la integridad física de los transeúntes, la de sus animales y el riesgo del colapso de la estructura de riego (cuneta abierta) ante una mayor erosión del talud de la ribera del río.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de la post-inversión de la obra: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida de la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la post-inversión de la obra: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento de la obra: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la post-inversión de la obra: “Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de Riego en la Localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento de la post-inversión de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Anta, 9 de febrero de 2024.

Stefanny Santander Colquehuanca

Supervisora
Comisión de Control

Paolo Jesús Parhuayo Flores

Jefe de Comisión de Control

Fran Edwa Alex Álvarez Maldonado

Especialista
Comisión de Control

Stefanny Santander Colquehuanca

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Anta

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. FALLA ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN LATERAL DE LA BOCATOMA, GENERA SU INUTILIDAD, Y UNA CULMINACIÓN ANTICIPADA DEL PERÍODO DE VIDA ÚTIL PREVISTO, QUE AUNADA A LA PRESENCIA DE FISURAS EN ZONA DE COMPUERTAS, PLATAFORMA CON INTERFAZ IRREGULAR Y ESCOLLERA CON HUNDIMIENTO, VIENEN EVITANDO LA DOTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y POR ENDE, AL PROPÓSITO DE LA INVERSIÓN**

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024. |

- 2. EROSIÓN DEL TALUD DE LA RIBERA DEL RIO CONTIGUO A LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD HAPARQUILLA, PODRIA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRANSEUNTES, LA DE SUS ANIMALES Y DE LA CUNETA ABIERTA DE RIEGO, ASÍ COMO, DEL COLAPSO DE LA TUBERÍA SUBTERRÁNEA DE LA BOCATOMA DE HAPARQUILLA.**

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de Visita de Control N° 001-2024-OCI/MPA-VC de 31 de enero de 2024. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anta, 9 de febrero de 2024.

OFICIO N° 067-2024-OCI/MPA

Señor:
Elías Ccollatupa Chacón
Alcalde
Municipalidad Provincial de Anta

Presente. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 008-2024-OCI/0381-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencias, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Estado situacional post-inversión de la obra: Construcción de Bocatoma; en el (la) Sistema de riego en la localidad Haparquilla, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco**", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el informe de Visita de Control n.º 008-2024-OCI/0381-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Mgt. Stefanía Santander Colquehuanca
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cc.
Archivo
SSC/ssc